MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Contrato N° 23/2022

Entre la **Municipalidad de Minga Porã**, domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández** Ciudad de Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Prof. Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 3.550.971 y el Secretario General el ***Lic. Abg. Remigio Ramírez con C.I. N° 4.781.247*** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa ARQUITEC CONSTRUCCIONES RUC N° 4177815-4.*** domiciliada en el Barrio Km 9 Acaray del Distrito de ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto ***por la Sra. María Betharram Martínez Parra C.I N° 4.177.815.*** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido ***CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Minga Porã**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 09/2022 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO – PLURUANUAL ID N° 419656-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *419656 El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de Minga Pora.*

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ PARAGUAY

impulsado por CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento *LICITACION CONCURSO DE OFERTA N° 09/2022*, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Minga Pora, según **resolución N° 644/2022** de fecha 29 de septiembre. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 725/2022** de fecha 24 de octubre del 2022. Y **Resolución J.M. N° 44/2022** de Fecha 2 de noviembre del 2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de **la recepción definitiva de las obras.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)-

				ARQUI TEC CONSTRUCCIONES RUC N° 4177815-4	
N°	*Descripción*	*Un*	*Cant.*	*P. Unit*	*Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra (2,00x1,00)	m2	2,00	500.000	1.000.000
2	Replanteo y marcación	m2	800,00	2.000	1.600.000
3	Excavación para fundaciones (1,20 x 1,20 x 1,20)	m3	34,66	85.000	2.946.100
4	Relleno de tierra colorada para (nivelacion de pista)	m3	120,00	100.000	12.000.000
	Estructura de HºAº				
5	Zapata HºAº (1.20x1.20x0,35)cm	m3	10,00	1.850.000	18.500.000
6	Tronco dePilar de HºAº 0,25 x 0,50x0,85)	m3	2,12	1.850.000	3.922.000
7	Columna HºAº de (25x50x2,00)cm	m3	5,20	1.850.000	9.620.000
	Revoque				
8	De columnas y mampostería de nivelación	m2	60,00	35.000	2.100.000
	Techo				
9	Pilar de estructura metálica	ml	140,00	150.000	21.000.000
10	Techo de chapas galvanizadas onduladas Nº 27sobre estructura metálica de perfil "U" y ángulos Pend. 20 %	m2	882,00	170.000	149.940.000
11	Cabreada metálica	ml	180,00	165.000	29.700.000
12	Tensores de cabreadas	ml	220,00	20.000	4.400.000
13	Frontón de chapa zinc	m2	80,00	150.000	12.000.000
	Desagüe Pluvial				
14	Canaleta	ml	80,00	85.000	6.800.000
15	Bajada de caño PVC de 100 mm	ml	120,00	50.000	6.000.000
	Pintura				
16	Látex con sellador y pintura a dos manos	m2	60,00	30.000	1.800.000
17	Pintura de cabreada	ml	180,00	28.000	5.040.000
18	Pintura de canaletas	ml	200,00	16.000	3.200.000
	Instalación Eléctrica				
19	Acometida según reglamento ANDE	un	1,00	2.000.000	2.000.000
20	Tablero Seccional para luces HPI-T de 400 W.	un	1,00	2.800.000	2.800.000
21	Instalación y red con artefactos HPI-T de 400 W-	un	10,00	1.200.000	12.000.000
	Limpieza Final				
22	Trabajos de limpieza final y retiro de desechos	gl	1,00	2.800.000	2.800.000

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

impulsado por CamScanner

	TOTAL	311.168.100

El monto *total, 311.168.100 (Trescientos once millones ciento sesenta y ocho mil cien). IVA incluido,*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución es de 90 (NOVENTA) días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO. La recepción definitiva de las obras tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria General.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 (Ciento ochenta) días corridos**. desde la firma de Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. NO APLICA
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

ARPI-TEC
CONSTRUCCIONES
Mario Martínez
Representante

impulsado por CamScanner

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO. La obra se ejecutará en: en el Km. 120 Supercarretera A 2 Cuadras Lado Este Colonia San Lorenzo - (1016015) San Lorenzo Sub Urbano - Distrito de Minga Pora

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay a los 29 (veintinueve) días del mes noviembre del año 2022.

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

ARQUI-TEC CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
RUC N° 4177815-4.
María Betharram Martínez Parra

impulsado por CamScanner